

Protocolos de Actuación frente a la detección de
situaciones de vulneración de derechos de los
estudiantes 2022-2023

En proceso de actualización marzo-agosto 2022

Siendo nuestro colegio un espacio de protección y confianza para nuestros niños, niñas y jóvenes, tenemos que ser una instancia en que cada estudiante se sienta seguro, acogido y escuchado.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para detectar (o reconocerlas señales) y abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, que existan en la familia, en la comunidad, colegio u otros lugares que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. También significa anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones, es decir, llegar a tiempo.

Se entenderá como vulneración o sospecha de vulneración de derechos cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporcione atención Médica básica (enfermedades reiteradas sin tratamiento y/o apoyo para NNEP o NNET)
- No se brinda protección y/o se expone al niño, niña o adolescente ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- El maltrato (golpes, insultos, gritoneos, otros)
- **Negligencia:** Despreocupación de los adultos que deben cuidarlos, inasistencias a clases, escasa higiene o aseo, retiro tardío o no retiro del niño o la niña, el estudiante duerme sin la autorización de un adulto en el colegio, otros.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres, apoderados, tutor o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como PDI, Carabineros de Chile, Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña o adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niño y niña, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo. La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescentes se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según los estipula el reglamento de Convivencia Escolar.
- Enfoque multidisciplinario.
- Resguardo al proceso de seguimiento.
- Uso y tratamiento reservado de la información.

Pasos-Responsables- Acciones

Paso 1:

- 1.1 Recepción de la denuncia del miembro de la comunidad escolar (la puede realizar cualquier integrante de la comunidad escolar, identificándose y asumiendo la responsabilidad ante la entrega de información. Será debidamente resguardada su identidad y la del estudiante).
- 1.2 Se entrega la información a Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- 1.3 Se activa el protocolo de actuación.

Paso 2:

- 2.1 Indagación de la situación por parte de la Dirección o Convivencia Escolar.
- 2.2 Iniciar el proceso de Indagación de la situación denunciada. De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en el leccionario en su hoja de vida y en el registro de lleva paralelamente Convivencia Escolar. Si el estudiante pertenece a Educación Parvularia, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.

El colegio le brindará al estudiante apoyo pedagógico y contención emocional por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores (a), psicóloga si corresponde. Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

- 2.3 Evaluación preliminar del estudiante vulnerado, por parte de un profesional del equipo de Convivencia Escolar, resguardando la intimidad e identidad de estudiante.

Paso 3:

3. 1 Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
- 3.2 Comunicación a los padres por parte de Dirección y/o Encargado de Convivencia dentro de las 48 horas hábiles de conocida la situación. Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en Leccionario y su firma. Se toman acuerdos para mejorar la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos. Se llevará un registro del seguimiento del cumplimiento o no de los acuerdos.

Paso 4:

- 4.1 Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho al organismo que corresponda.

Paso 5:

5.1 Citaciones a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo.

5.2 Medidas formativas que se aplicaran:

- Medidas Pedagógicas: Se realizarán un acompañamiento pedagógico por parte del Psicopedagógica en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo fuera de aula y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.

- Medidas Psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de comité de Convivencia Escolar, con seguimiento mensual durante el semestre.

Paso 6.

6.1 Medidas internas Director (a) y/o Encargado de Convivencia Escolar dentro de las 48 horas hábiles, si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activaran las medidas protectoras es resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, siendo denunciado a tribunales.

